v En xxiez e siete de octubre de mjl e
quinientos e veynte e ocho años ante
el muy reuerendo señor don Pedro Ruiz
Correuetre regidor de la muy noble villa de
Logroño e su tierra e su alcalde mayor
fue presentada esta carta de pago
firmada del señor don Pedro Manrique
con carta de pago

v En diez e siete de octubre de mjl e quinientos
e veynte e ocho años ante el muy noble señor
don Juan Velez de Guevara corregidor
en la muy noble villa de Logroño e su tierra
e su alcalde mayor en la su audiencia
estando en ella para dar e librar justicia
entre partes segun e como en ella se contiene
fue presentada esta carta de pago firmada
de don Juan Manrique de Lara e sellada
con su sello en cera colorada en las espaldas
della e otrosi fueron presentadas otras
dos cartas de pago firmadas de don Juan
Manrique de Lara e de don Pedro Manrique
su hijo e sellada la una dellas con su sello
en cera colorada en las espaldas della
e la otra con sello de papel e firmada
del conbento de santa Engracia de Logroño
con carta de pago firmada del señor don Pedro
Manrique su hijo

v Y ten[d]ero luego el muy noble señor corregidor
mandó a mj el dicho escriuano que leyese
en alta voz las cartas de pago suso
dichas e yo las leí e pronunciadas
por mj el dicho escriuano su mandado
el dicho señor corregidor dixo que
las oya e las oyó e mandó que
fuesen guardadas e que se diese
a la parte del dicho don Juan Manrique
de Lara testimonio de las dichas cartas
de pago para su guarda e defensa
e para en guarda de su derecho
e que se diese a la parte del dicho
conbento de santa Engracia de Logroño
testimonio de la dicha carta de pago
para su guarda e defensa e para en
guarda de su derecho e que se diese
a la parte del dicho don Pedro Manrique
testimonio de la dicha carta de pago
para su guarda e defensa e para en
guarda de su derecho

v Y ten[d]ero luego el muy noble señor corregidor
mandó a mj el dicho escriuano que leyese
en alta voz las cartas de pago suso
dichas e yo las leí e pronunciadas
por mj el dicho escriuano su mandado
el dicho señor corregidor dixo que
las oya e las oyó e mandó que
fuesen guardadas e que se diese
a la parte del dicho don Juan Manrique
de Lara testimonio de las dichas cartas
de pago para su guarda e defensa
e para en guarda de su derecho
e que se diese a la parte del dicho
conbento de santa Engracia de Logroño
testimonio de la dicha carta de pago
para su guarda e defensa e para en
guarda de su derecho e que se diese
a la parte del dicho don Pedro Manrique
testimonio de la dicha carta de pago
para su guarda e defensa e para en
guarda de su derecho

v Y ten[d]ero luego el muy noble señor corregidor
mandó a mj el dicho escriuano que leyese
en alta voz las cartas de pago suso
dichas e yo las leí e pronunciadas
por mj el dicho escriuano su mandado
el dicho señor corregidor dixo que
las oya e las oyó e mandó que
fuesen guardadas e que se diese
a la parte del dicho don Juan Manrique
de Lara testimonio de las dichas cartas
de pago para su guarda e defensa
e para en guarda de su derecho
e que se diese a la parte del dicho
conbento de santa Engracia de Logroño
testimonio de la dicha carta de pago
para su guarda e defensa e para en
guarda de su derecho e que se diese
a la parte del dicho don Pedro Manrique
testimonio de la dicha carta de pago
para su guarda e defensa e para en
guarda de su derecho

v Y ten[d]ero luego el muy noble señor corregidor
mandó a mj el dicho escriuano que leyese
en alta voz las cartas de pago suso
dichas e yo las leí e pronunciadas
por mj el dicho escriuano su mandado
el dicho señor corregidor dixo que
las oya e las oyó e mandó que
fuesen guardadas e que se diese
a la parte del dicho don Juan Manrique
de Lara testimonio de las dichas cartas
de pago para su guarda e defensa
e para en guarda de su derecho
e que se diese a la parte del dicho
conbento de santa Engracia de Logroño
testimonio de la dicha carta de pago
para su guarda e defensa e para en
guarda de su derecho e que se diese
a la parte del dicho don Pedro Manrique
testimonio de la dicha carta de pago
para su guarda e defensa e para en
guarda de su derecho